



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE **CON IDENTIDAD REGIONAL**
REG. N° 1719830
EXP. N° 1771973

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°284 -2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de Octubre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 151-2016-MRDLA/PE-GG, suscrito por el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes – Apurímac – Ayacucho- Huancavelica, Ing. Jesús Quispe Arones; señala en relación al Oficio N° 449-2016-GRJ-CR/CD, que el suscrito se encuentra con permiso particular por el cual solicito que la participación en la asamblea programada para el 04 de octubre del presente puede ser reprogramada para próxima fecha;

Que, el Pleno del Consejo Regional, al momento de deliberar el documento antes mencionado, expresan que se le dé una llamada de atención al Sr. Jesús Quispe Arones y requerir la presencia para la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo Regional que se llevara a cabo el día 18 de octubre de 2016, quien deberá concurrir con documentos sustentatorios;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REALIZAR el llamado de atención al Sr. Jesús Quispe Arones- Gerente General de la “Mancomunidad de los Andes” y **REQUERIR** su presencia para la siguiente Sesión de Consejo, debiendo de presentar todos los documentos sustentatorios para su exposición en el Consejo Regional que se llevara a cabo el día 18 de octubre de 2016.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Asesora: Ena Milagros Benilla Pérez
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE HOMEROS REGIONAL